



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
ALCALDÍA

BANDO

**D. JUAN JOSE CABRERA GUELMES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA**

HACE SABER:

Que la llegada de la época estival coincide con el periodo vacacional y de ocio de nuestros vecinos, a lo que se añade el regreso de los que por motivos de estudios o trabajo residen fuera de la isla. Ello, unido a las inmejorables condiciones climatológicas de esta época que incita al ocio y esparcimiento al aire libre, hace que esta Alcaldía decida ampliar el horario comercial en las zona de mayor afluencia de este municipio.

En consideración a los diversos intereses que confluyen, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 44 y 46 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (BOC n.º 156, de 14 de agosto de 2013), y teniendo en cuenta la relación de calles con la condición de gran afluencia turística y de visitantes, determinada en la Orden de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de 28 de junio de 1999 (BOC n.º 93, de 16 de julio de 1999) y, por tanto, excepcionadas del régimen general de horarios comerciales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar el horario comercial de los bares, cafeterías y establecimientos de restauración, hasta las 3:00 horas de la madrugada y con cierre de los establecimientos a las 3:30 horas (computados ya los 30 minutos de desalojo) que estén situados en la delimitación de la Zona Turística delimitada a continuación:

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :08/07/2019 09:05:26</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 82777326F5A0595532B3EF19DD479928E6C56F3D en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019006487</p>
<p>Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 05-07-2019 13:55</p>		

-Avenida Marítima, Calle O'Daly, Calle Anselmo Pérez de Brito, Avenida del Puente, Avenida de Las Nieves , Calle Lemus, Calle Blas Simón, Calle Álvarez de Abreu, Calle Apurón, Calle Rieguitos, Calle Concejo, Calle Vandale, Calle Tedote, Calle Baltasar Martín, Callejón de Reyes, Calle Jorge Montero. Calle Santa Catalina, Calle Méndez Cabezola, Calle Castillete, Calle Dr. Pérez Camacho, Calle Pérez Galdós, Calle Pedro J. de Las Casas, Avenida Los Indianos y Marina de Santa Cruz de La Palma.


SEGUNDO.- Queda habilitada la Policía Local para cursar las denuncias pertinentes por las infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Bando y demás legislación aplicable; siendo competente esta Alcaldía para sancionar las infracciones contra lo dispuesto en el mismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de julio de 2019.

EL ALCALDE

(Juan José Cabrera Guelmes)

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :08/07/2019 09:05:26</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 82777326F5A0595532B3EF19DD479928E6C56F3D en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019006487</p>
<p>Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 05-07-2019 13:55</p>		